

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

«ACTIVA STARTUPS»: AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES

1. Documentación que acredite la condición de PYME, que puede ser: (detalle en el documento Guía de acreditación de PYME):
 - a. Certificado de la Cámara de Comercio o de alguna de las cámaras territoriales, o bien,
 - b. Documentación acreditativa sobre el número de trabajadores y el volumen de negocio de los dos últimos ejercicios cerrados en el momento de publicación de la convocatoria.
2. Documentación acreditativa que justifique que la entidad beneficiaria cumple con lo establecido en el artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones:
 - a. Si pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: Declaración responsable junto con las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas.
 - b. Si no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: Certificado emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
 - c. Para cuentas anuales auditadas de 2022: se debe deducir de la memoria que la entidad beneficiaria ha cumplido al 100% con los plazos de pago a proveedores, con lo que se ha de presentar un certificado emitido por el auditor de cuentas de la sociedad, que indique que en su trabajo ha realizado procedimientos para obtener evidencia de la corrección del contenido de la memoria de las cuentas anuales cumpliendo, por tanto, el requisito del artículo 13.3 bis de la LGS.
 - d. Para el resto de casos (por no existir aún cuentas anuales del ejercicio 2022 o porque éstas reflejan un porcentaje de cumplimiento de plazos de pagos a proveedores inferior al 100%), deberá emitirse informe de procedimientos acordados realizado por un auditor inscrito en el ROAC en aras de cumplir con lo requerido en el artículo 13.3 bis de la LGS.
3. Anexo II: Documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto en el caso de que no exista compromiso en el momento de la solicitud, declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.
4. Documentación acreditativa de la fecha de constitución de la startup seleccionada.
5. Si el importe del proyecto es mayor o igual a 15.000€, en aplicación de lo establecido en el artículo 8.7 de la orden de bases:
 - a. Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
 - b. El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía. Si el criterio es el precio más bajo es correcto automáticamente. Si es otro, se deberá justificar esa elección según criterios de eficiencia.
 - c. En caso de que por sus especiales características no exista en el mercado

nacional suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o en caso de que se trate de una startup exclusiva, el informe deberá motivar dicha situación y acompañarse de un certificado emitido y firmado por la startup.

6. Detalle de todas las ayudas de minimis concedidas a la empresa, o al grupo de empresas al que en su caso pertenezca, durante el ejercicio en curso y los dos anteriores, así como comprometerse a informar de las que pudiera solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones. En ella deberán constar el órgano concedente, la referencia, la fecha de concesión y el importe.
7. Detalle de las ayudas que hayan solicitado o percibido por parte de otras Administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto que la solicitada. Se deberá hacer constar el órgano concedente, el objeto y finalidad, referencia, fecha de concesión y el importe.
8. Anexo I: Memoria de solicitud.
9. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, el cual deberá ser expedido en un plazo no superior a 20 días a instancia del solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
10. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual deberá ser expedido en un plazo no superior a 20 días a instancia del solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
11. Acreditación de que el beneficiario está inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
12. Informe de vida laboral de la empresa actualizado
13. Anexo III: Declaración responsable obligatoria, en PDF y firmada digitalmente.